

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 06 SEP 2021

Proceso N° 2021-00283.

De conformidad con las cautelas solicitadas, se decreta:

1. El embargo de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 50S-40445879 y 50S-798322. Oficiese a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunicando la medida.
2. El embargo de los vehículos con placas RCT241 y AEA346. Oficiese a la Secretaría de Movilidad de Bogotá para que proceda a lo de su cargo.
3. El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de los aquí demandados en las entidades financieras referidas en el numeral 3 del escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$240.000.000,00. Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

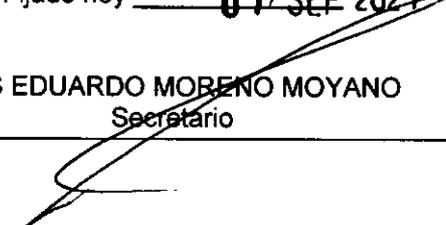
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 21
Fijado hoy 07/SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



FG

